ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villa del Río

BOP-A-2026-3706

DON JUAN LUQUE RUANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (Córdoba)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 28 de octubre de 2026, adoptó entre otros el acuerdo que, en extracto, es como sigue:

"5º.- PROPUESTA DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO NO URBANIZABLE.

El Alcalde-Presidente da lectura a la siguiente propuesta.

"APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Extraordinaria en suelo no urbanizable con la que pretende la implantación de una estación de suministro de carburantes a vehículos Polígono 5, parcela 24".

VISTA la solicitud presentada por don Antonio Díaz Zamora y doña Ana Mª Chamorro Cabezas, a la que acompaña Proyecto de Actuación Extraordinaria en suelo no urbanizable con la que pretende la implantación de una estación de suministro de carburantes a vehículos con cambio de depositario, en régimen desatendido, constituido por un tanque de 60.0000 litros, compartimentado en 40.000 + 20.000 litros, para almacenamiento de gasóleo A, gasolina 95, y dos aparatos surtidores de cuatro mangueras, situada en Polígono 5, parcela 24 (A IV km 350+200 MI) TM Villa del Rio – Córdoba. (GEX 436/2026).

Los datos de la actuación son los siguientes:

OBJETO: PROYECTO DE ACTUACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES

MUNICIPIO: VILLA DEL RÍO

EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO 5 -PARCELA 24 CRUZ DEL CASTILLO

RFA. CATASTRAL: 14066A005000240000YU

PROMOTOR: ANTONIO LUIS DÍAZ ZAMORA Y ANA MARÍA CHAMORRO CABEZAS

REDACTOR: CIPRIANO VALCÁRCEL VALCÁRCEL.

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.

COORDENADAS UTM: X:386.040 Y:4.205.030 (Centroide)

Código Seguro de Verificación (CSV): 3951 DBC5 6DBE 3135 8CAD **Fecha Firma:** 12-11-2026 07:59:04
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
3951DBC56DBE31358CAD

VISTO el sentido favorable del informe técnico-jurídico del SAU Alto Guadalquivir, de 18 de mayo de 2026, (CSV05F1 7ED6 3A4B 9902 77ED) y examinada la documentación que le acompaña en relación con la autorización previa de Actuación Extraordinaria arriba referenciada.

CONSIDERANDO QUE, si bien, se incumple el parámetro de distancia mínima a núcleo urbano (500m) y a otras edificaciones (250m), el artículo 43 de las Provinciales establecen que excepcionalmente, dependiendo del tipo de edificación o instalación y de las condiciones de la parcela, justificadamente podrá eximirse de las condiciones particulares de implantación o de edificación separación a linderos y ocupación, siempre que quede asegurado, en todo caso, el carácter aislado de la instalación o edificación y que no exista posibilidad de formación de nuevos asentamientos.

VISTO el sentido favorable del informe jurídico del Servicio Municipal de Urbanismo de 05/06/26 y realizada la tramitación legalmente establecida.

RESULTANDO QUE por Decreto de Alcaldía 857/2026, de 06/06/26, se inició el procedimiento y se abrió periodo de exposición pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Municipal y simultáneamente notificación individualizada a los propietarios de terrenos colindantes con en el ámbito del proyecto, constando en el expediente que no se han formulado alegaciones ni presentado reclamaciones.

RESULTANDO QUE se requirieron informes sectoriales a las distintas Administraciones y Organismos que pudieran ver afectados sus intereses habiéndose emitido solo por la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 22 de la L.I.S.T.A 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Colindantes y en su caso, de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y los artículos 30 a 35 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se propone que por el Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación citado.

SEGUNDO.- El acuerdo correspondiente se notificará al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3951 DBC5 6DBE 3135 8CAD **Fecha Firma:** 12-11-2026 07:59:04
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
3951DBC56DBE31358CAD
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

TERCERO.- Advertir al promotor de la actividad de las obligaciones asumidas con el otorgamiento de esta autorización:

a) Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.

b) Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento.

c) Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley.

d) Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.

Sometida la propuesta a votación, la mismo fue aprobada por unanimidad".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. D. Juan Luque Ruano

(fecha y firma electrónica)

Villa del Río, 29 de octubre de 2026.– El Secretario Acctal., Juan Guillermo Luque Ruano; VºBº El Alcalde, Jesús Morales Molina.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3951 DBC5 6DBE 3135 8CAD **Fecha Firma:** 12-11-2026 07:59:04
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
3951DBC56DBE31358CAD